

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

2759 Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas. Exp. 29/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas, (Código de Convenio número 3000345) de ámbito Sector, suscrito con fecha 10-02-2004, por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de febrero de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Tabla salarial y pagas extras, vacaciones, verano y Navidad, del Convenio Colectivo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia durante el periodo de 1 enero a 31 de diciembre de 2004

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios	Pagas Extras
			Asistenciales y Suplidos	y de Vacaciones sin Antigüedad
			MES	
NIVEL II	Euros		Euros	Euros
Personal Titulado Superior	1.618,09	————	32,03	2.099,56
NIVEL III				
a) Personal Titulado Medio	1.371,58	————	32,03	1.778,81
b) Jefe Administrativo 1ª	1.236,55	————	32,03	1.603,14
NIVEL IV				
Jefe de Personal	1.197,43	————	26,70	1.550,14
Ayudante de Obra	1.197,43	————	26,70	1.550,14
Encargado General Fábrica	1.197,43	————	26,70	1.550,14
Encargado General	1.197,43	————	26,70	1.550,14
NIVEL V				
Jefe Administración 2ª	1.126,16	————	24,58	1.456,55
Delineante Superior	1.126,16	————	24,58	1.456,55
Encargado General de Obra	1.126,16	————	24,58	1.456,55
Jefe de Sección	1.126,16	————	24,58	1.456,55
Jefe Org. Científica del Trabajo 2ª	1.126,16	————	24,58	1.456,55
Jefe de Compras	1.126,16	————	24,58	1.456,55
NIVEL VI				
a) Delineante de 1ª	1.093,04	————	23,49	1.413,05
Técnico Organización de 1ª	1.093,04	————	23,49	1.413,05
Jefe Encargado Taller	1.093,04	————	23,49	1.413,05
Encargado Secc. Laboratorio	1.093,04	————	23,49	1.413,05
Practico Topógrafo de 1ª	1.093,04	————	23,49	1.413,05
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.049,97	————	22,97	1.356,80
Programador Ordenadores	1.049,97	————	22,97	1.356,80
NIVEL VII				
Delineante de 2ª	1.032,12	————	22,97	1.333,59
Técnico de 2ª	1.032,12	————	22,97	1.333,59
Técnico Organización de 2ª	1.032,12	————	22,97	1.333,59
Practico Topógrafo de 2ª	1.032,12	————	22,97	1.333,59
Analista de 1ª	1.032,12	————	22,97	1.333,59
Viajante	1.032,12	————	22,97	1.333,59
Capataz	1.032,12	————	22,97	1.333,59
Especialista de Obras	1.032,12	————	22,97	1.333,59

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios	Pagas Extras
			Asistenciales y Suplidos	y de Vacaciones sin Antigüedad
MES				
NIVEL VIII				
a) Oficial Admvo. 2ª	1.009,98	—	22,44	1.304,55
Operador Ordenadores	1.009,98	—	22,44	1.304,55
DIA				
b) Oficial 1ª de Oficio	23,66	10,82	3,00	1.042,07
Insp.Control,Señal,Serv.	23,66	10,82	3,00	1.042,07
Analista de 2ª	23,66	10,82	3,00	1.042,07
NIVEL IX				
MES				
a) Auxiliar Administrativo	943,17	—	21,36	1.217,21
DIA				
b) Auxiliar Administrativo Obra	705,47	10,82	3,00	1.024,17
c) Ayudante Topógrafo	23,06	10,82	3,00	1.018,59
Auxiliar de Organización	23,06	10,82	3,00	1.018,59
Vendedores	23,06	10,82	3,00	1.018,59
Conserjes	23,06	10,82	3,00	1.018,59
Oficial 2ª de Oficio	23,06	10,82	3,00	1.018,59
NIVEL X				
Auxiliar de Laboratorio	22,27	10,82	3,00	987,66
Vigilante	22,27	10,82	3,00	987,66
Almacenero	22,27	10,82	3,00	987,66
Listero	22,27	10,82	3,00	987,66
Enfermero	22,27	10,82	3,00	987,66
Cobrador	22,27	10,82	3,00	987,66
Guarda Jurado	22,27	10,82	3,00	987,66
Ayudante de Oficio	22,27	10,82	3,00	987,66
NIVEL XI				
Especialista de 2ª	21,96	10,82	3,00	975,15
Peón Especializado	21,96	10,82	3,00	975,15
NIVEL XII				
Peón Ordinario	21,53	10,82	3,00	957,93
Personal de Limpieza	21,53	10,82	3,00	957,93
NIVEL XIII				
Aspirante Administrativo	14,40	3,99		513,18
Aspirante Técnico	14,40	3,99		513,18
Botones menor de 18 Años	14,40	3,99		513,18
Aprendiz menor de 18 Años	14,40	3,99		513,18
Pinche menor de 18 Años	14,40	3,99		513,18

ANEXO VI

La retribución de los trabajadores en formación será la siguiente:

Tablas salariales de aprendices hasta el 31/12/04

		Salario Base	P. Asistencia	Beneficios	Pagas Extras
		Euros	Euros	Asistenciales y Suplidos	y de Vacaciones sin Antigüedad
De 16 y 17 años:	1er año 55%	12,68	5,95	3,00	560,22
De 16 y 17 años:	2.º año 60%	13,84	6,49	3,00	611,15
De 18 a 21 años:	1.er año 65%	14,99	7,03	3,00	662,08
De 18 a 21 años:	2.º año 70%	16,14	7,57	3,00	713,01
De 18 a 2.º años:	3.º año 85%	19,6	9,20	3,00	865,80
Mayores de 21 años:	1er año 95%	21,91	10,28	3,00	967,66
Mayores de 21 años:	2.º año 100%	23,06	10,82	3,00	1.018,59

ANEXO IV
TABLA DE RETRIBUCIÓN ANUAL
CATEGORÍAS PARA EL AÑO 2004

NIVELES	Euros
NIVEL II	24.450,00
NIVEL III.a)	20.776,14
NIVEL III.b)	18.763,80
NIVEL IV	18.115,85
NIVEL V	17.027,79
NIVEL VI.a)	16.520,98
NIVEL VI.b)	15.872,74
NIVEL VII	15.606,76
NIVEL VIII.a)	15.270,27
NIVEL VIII.b)	14.240,75
NIVEL IX.a)	14.261,46
NIVEL IX.b)	13.997,46
NIVEL IX.c)	13.968,71
NIVEL X	13.610,48
NIVEL XI	13.468,79
NIVEL XII	13.272,65
NIVEL XIII	7.291,65

Dieta Completa:	39,00 Euros
Media Dieta:	7,80 Euros
Locomoción:	0,20 Euros
Desgaste Herramientas:	0,26 Euros
Plus Artillero	0,65 Euros
Subvención al cesto	1,62 Euros

ANEXO III
TABLA DE HORAS EXTRAS
HASTA EL 31/12/2004

NIVELES	DIAS ORDINARIOS	SABADOS Y FESTIVOS
NIVEL II	16,07	17,46
NIVEL III.a)	13,65	14,84
NIVEL III.b)	12,33	13,40
NIVEL IV	11,90	12,94
NIVEL V	11,19	12,16
NIVEL VI.a)	10,86	11,80
NIVEL VI.b)	10,43	11,34
NIVEL VII	10,26	11,15
NIVEL VIII.a)	10,03	10,91
NIVEL VIII.b)	9,36	10,17
NIVEL IX.a)	9,37	10,19
NIVEL IX.b)	9,20	10,00
NIVEL IX.c)	9,18	9,98
NIVEL X	8,94	9,72
NIVEL XI	8,85	9,62
NIVEL XII	8,72	9,48

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

2760 Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de trabajo para derivados del cemento. Exp. 42/01.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento (Código de Convenio número 3000385) de ámbito Sector, suscrito con fecha 10-02-2004, por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de febrero de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**